

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22588

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 6 de julio de 2023.

Señor Gerente:

**CIUDAD DE BUENOS AIRES. REGULARIZACION DE
DEUDAS TRIBUTARIAS EN JUICIO**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución N° 206 AGIP (B.O.: 5/7/2023) se implementa con carácter obligatorio el Volante Electrónico de Pago (VEP) para la cancelación de las obligaciones tributarias transferidas para su cobro por vía judicial que se hallen registradas en el Sistema de Gestión Integral Tributaria (GIT) o en cualquier otro sistema que lo sustituya en el futuro y de los honorarios, costas y gastos correspondientes.

Al respecto, se establece que la generación del VEP será efectuada por el Mandatario Judicial a requerimiento del contribuyente y/o responsable, debiéndose indicar el número de CUIT del pagador -en el supuesto que no coincidiere con la del contribuyente o responsable- y la red de pago habilitada que se utilizará para su cancelación.

Asimismo, cuando el contribuyente y/o responsable solicite la regularización de la deuda tributaria transferida mediante el acogimiento a un plan de facilidades de pago, la generación del VEP sólo abarcará los honorarios, costas y gastos correspondientes.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada

